

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1121/21

VISTO:

La conformación la “Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Los Teros” de los Barrios Acequias y Acequias del Aire de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución deportiva tiene su domicilio en el Barrio Las Acequias del Aire del distrito municipal de Roldán.

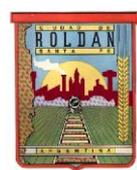
Que la “Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Los Teros” ha elaborado un proyecto orientado a la integración social, deportiva y cultural para los vecinos de Roldán y alrededores.

Que sus representantes manifiestan que su actividad se orientará no sólo a la práctica deportiva de distintas disciplinas, sino también a generar un área cultural con múltiples actividades que generen un espacio de encuentro y aprendizaje, fomentando la socialización de los vecinos que concurran a esta institución.

Que han planificado la manera de obtener recursos, tanto por medio de distintas actividades llevadas adelante por los propios vecinos, como por la solicitud de ayudas a distintos Ministerios para poder realizar la parte edilicia del proyecto.

Que el proyecto del Club incluye la edificación de un estadio cubierto, un playón deportivo, canchas de fútbol infantil, piletas climatizadas, canchas de bochas, espacios de recreación con juegos, mesas, parrilleros, plaza infantil.

Que este predio se compone de los lotes 203 y 204 de la Manzana 7 del Barrio Acequias del Aire los cuales se encuentran destinados para “espacio verde”, individualizados en el plano N° 176848 de mensura y subdivisión inscripto en el SCIT Rosario en el año



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

2013; lotes que se encuentran ubicados sobre Av. Acequias del Aire, intersección con calle Tobas. Se adjunta plano.

Que este predio es propiedad de la Municipalidad de Roldán.

Que para aspirar a la tramitación y posible adjudicación de subsidios a nivel nacional y provincial se necesita una concesión de un mínimo de 30 años.

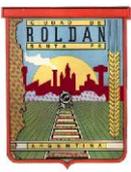
Que dado el carácter dominial del predio, se solicita al H. Concejo Municipal expida una autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que éste pueda celebrar un convenio de concesión de uso, por un tiempo limitado y demás disposiciones propias e inherentes al caso, con la Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Los Teros de los Barrios Acequias y Acequias del Aire.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a celebrar un Convenio de Concesión de Uso con la “Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Los Teros” de Roldán por un término no menor de 30 años de concesión.-

ARTICULO 2º: DETERMINASE que el objeto del Convenio refiere a dos lotes de terreno de propiedad de la Municipalidad de Roldán, denominados lote 203 y lote 204 de la Manzana 7 del Barrio Acequias del Aire los cuales se encuentran destinados para “espacio verde”, individualizados en el plano N° 176848 de mensura y subdivisión inscripto en el SCIT Rosario en el año 2013; y que se encuentran ubicados sobre Av. Acequias del Aire, intersección con calle Tobas, CONTANDO EN SU FRENTE Sureste con un largo total de 104m, en su frente Suroeste con un total de 104 metros, en su frente Noroeste con un total de 104 metros y en su frente Suroeste con un total de 104



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

metros, haciendo una superficie total de 10.186 m². A tales fines, se adjunta a la presente plano identificatorio del sitio y ubicación.

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 02 de Noviembre de 2.021.-